



REF: PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES JUEZ ARBITRO, AUTOS "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO/ORSAN SEGUROS DE CRÉDITOS Y GARANTÍA S.A."

Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N°28

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1055 20/03/2024

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) La Boleta de Honorarios Número 446, de fecha 02 de enero del 2024, emitida por don Vizconde Dorian Wells Valdés De Pablo, por la suma de \$12.394.394.-, correspondiente a la primera cuota por el juicio arbitral caratulado "Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano con Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A."
- b) La resolución del Juicio Arbitral de fecha 29 de diciembre del 2023, caratulada "Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano con Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A.", que fija la cuantía del juicio y honorarios del Juez Arbitro y su actuario.
- c) Las Refrendación Presupuestaria número 5, de fecha 05 de marzo del 2024.
- d) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo, cuando corresponda.
- e) El Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA 272/827/2022 (V. y U.) de fecha 28 de febrero del 2022, que renueva mi nombramiento en el cargo de Subdirector Jurídico, y las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4663, de fecha 30 de agosto del 2013, del SERVIU Metropolitano y las facultades que me delega la Resolución N°4664, de fecha 30 de agosto del 2013, del SERVIU Metropolitano.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de pagar los honorarios profesionales a los que se refiere el visto a) y c) precedentes.

**RESOLUCIÓN:**

1. **PÁGUESE** a don Visconde Dorian Wells Valdés de Pablo, [REDACTED] la cantidad de **\$12.394.394.-**, (doce millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos), correspondiente a los honorarios por los servicios señalados en el visto a) precedente.
2. La Subdirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demandó el presente pago al ítem 22.11.999, ID SIGFE 13887363, COD. SIGFE 00393 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 21.640 de 2023, para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO BRAVO CARMONA**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO**  
**SERVIU METROPOLITANO**

REFRENDADO  
Ofelia Victoria Ruz C.  
19 MARZO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adam. Y Finanzas

**MNS/DRS/TGV**  
**TRANSCRIPCIÓN.**

- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Dpto. Judicial.
- Dpto. de Contabilidad.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivo.



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
**Ministro de Fe**